

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 40455-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3) y 18) del numeral 140 y el artículo 146 de la Constitución Política; la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 3155 del 05 de agosto de 1963, reformada mediante Ley N° 4786 del 5 de julio de 1971, Ley General de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 y la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que el Estado es propietario del bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 262471-000, ubicado en el distrito 06 Brasil, cantón 09 Santa Ana de la provincia de San José, adquirido para el derecho de vía de la carretera "San José-Ciudad Colón". Dicho inmueble fue desafectado mediante Decreto Ejecutivo N° 37129-MOPT, publicado en el Alcance N° 75 del 11 de junio del 2012.

2°—Que el artículo 26 de la Ley General de Caminos Públicos, establece que los dueños de propiedades colindantes con los terrenos, tendrán prioridad en la venta, con relación a terceros. Actualmente la empresa 3-102-631292 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-631292, tiene la condición de colindante del inmueble inscrito a nombre de El Estado, por lo que el señor José Alberto Barboza Jiménez, cédula de identidad número 1-713-610, en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la citada empresa, solicitó mediante escrito de fecha 15 de julio del 2015, comprar el inmueble propiedad de El Estado, descrito en el Considerando anterior, en su condición de colindante.

3°—Que mediante oficio N° SDS-2016-072 del 01 de febrero del 2016, la Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, indica lo siguiente: "...para el caso de los terrenos relacionados con los planos catastrados SJ-1848837-2015 y SJ-1863256-2015, no se considera que se tenga vinculación con intervenciones en el mediano o largo que se encuentren establecidos como parte de la Planificación Estratégica del Sector".

4°—Que el artículo 25 de la Ley General de Caminos Públicos, autoriza a éste Ministerio la venta de sobrantes de inmuebles que fueron adquiridos para algún fin de utilidad y que con posterioridad se determinare que resultan innecesarios para dicho fin.

5°—Que el artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa, establece que la Administración para enajenar los bienes inmuebles afectados a un fin público, debe proceder a la desafectación de dichos inmuebles, utilizando para ello el mismo procedimiento por el cual resultaron afectados.

6°—Que la Administración para enajenar bienes inmuebles debe utilizar el procedimiento de licitación o de remate según convenga al interés público, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de la Contratación Administrativa respetando el derecho de prioridad en igualdad de condiciones de los colindantes, según el artículo 26 de la Ley General de Caminos Públicos.

7°—Que el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, emitió el avalúo administrativo N° 2016-096 del 20 de setiembre del 2016, mediante el cual determina el valor del inmueble propiedad del Estado, antes citado.

8°—Que en razón de todo lo anterior, se procede a emitir el presente Decreto. **Por tanto:**

DECRETAN:

1°—Autorizar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que proceda a la venta del bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 262471-000, de conformidad con lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Contratación Administrativa y el 25 y 26 de la Ley General de Caminos Públicos.

2°—Comisionar y autorizar a la Procuraduría General de la República para que en representación del Estado comparezca y firme la escritura pública correspondiente.

3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 22 días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

Notifíquese y publíquese.-

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Carlos Villalta Villegas
Ministro de Obras Públicas y Transportes

1 vez.—Solicitud N° 19191.—O. C. N° 32885.—(IN2017165615).

V°B° _____
Dirección Jurídica